



Montevideo, 23 de agosto de 2022.

LLAMADO A OCUPAR CARGOS DE PROFESORES EN LA ESCUELA DE IDIOMAS DEL EJÉRCITO

Se realiza el presente llamado para la realización de un concurso de méritos y entrevistas que determinará la precedencia para integrar una lista de prelación para ocupar los cargos que se detallan.

- A. Objeto del llamado:** *Cubrir cargos de docentes titulares y suplentes de los cursos de idioma inglés y portugués que se dictan en la Escuela de Idiomas del Ejército.*
- B. Denominación del cargo:** *Profesores titulares y suplentes.*
- C. Ubicación del cargo:** *Escuela de Idiomas del Ejército.*
- D. Objetivo del cargo:** *Ejercer la docencia directa (el Profesor se desempeña en relación continua e inmediata con el estudiante) y/o indirecta (actividades que impliquen funciones de coordinación, tutorías, investigación y extensión, dirección, orientación, y supervisión u otras ejercidas fuera de la relación enseñanza – aprendizaje) en las asignaturas para los cursos a impartirse en la Escuela de Idiomas del Ejército que se detallan a continuación:*

1. Cursos de Inglés (Niveles)

- a. Starter*
- b. Elementary*
- c. Pre Intermediate*
- d. Intermediate*
- e. Upper Intermediate*
- f. Advanced*
- g. First*
- h. Proficiency*

2. Cursos de Portugués (Niveles)

- a. *Portugués Nivel Básico*
- b. *Portugués Nivel Intermedio*

E. Funciones específicas del cargo:

1. *Docencia presencial, semipresencial y/o e-learning;*
2. *Preparación de clases;*
3. *Elaboración de material didáctico o pedagógico;*
4. *Corrección de exámenes, parciales o finales y trabajos de los alumnos;*
5. *Presentación de informes al coordinador académico, en caso de ser requeridos;*
6. *Asistencia a reuniones docentes dispuestas por el Centro.*

F. Deberes específicos:

1. *Mantener idoneidad y ejercer sus funciones con dignidad, eficacia y responsabilidad, actualizándose y perfeccionándose en forma continua durante el período establecido por el contrato;*
2. *Observar las normas que regulan el funcionamiento del centro;*
3. *Participar en el desarrollo de las actividades académicas cumpliendo con responsabilidad su función como Instructor, ajustándose en su conducta a los principios de dignidad, igualdad y solidaridad humana;*
4. *Abstenerse de hacer proselitismo de cualquier especie, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas, y de permitir que los bienes o el nombre del Instituto Militar de Estudios Superiores sean usados con tales fines;*
5. *Desempeñar los cometidos ordinarios y extraordinarios que determine la autoridad de la que depende, en atención a la naturaleza de su función;*
6. *Cumplir con los procedimientos de evaluación del aprendizaje y del desempeño docente establecidos por éste Instituto y del Sistema de Enseñanza del Ejército;*
7. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del centro y respetar el orden de las jerarquías funcionales;*
8. *Declarar y mantener actualizado su domicilio;*
9. *Integrar tribunales de concurso cuando sea convocado, considerándose ésta como una obligación del servicio.*

G. Derechos específicos:

1. *Ejercer sus funciones respetando la orientación general fijada en los planes de estudio, cumpliendo el programa respectivo y asegurando la consideración crítica de las diversas tendencias cuando corresponda;*
2. *La libertad de conciencia y la libertad de opinión, sean éstas de orden religioso, filosófico, político o de cualquier otra índole, dentro del más estricto marco de laicidad, preservando la libertad de los educandos ante cualquier forma de coacción;*
3. *Ser calificado anualmente en su labor del modo que determine la reglamentación del Instituto;*
4. *Acceder a su legajo para verificar su contenido y solicitar las aclaraciones, adiciones y enmiendas que correspondieran.*

H. Requisitos: (Art. 19 de la Ordena N° 126/022/ del M.D.N.)

1. *Acreditar 18 años cumplidos de edad.*
2. *Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.*
3. *Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por la autoridad competente.*
4. *No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente y no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
5. *Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.*

I. Plazo y formación de inscripción:

1. *El plazo para recibir las inscripciones vencerá a los 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de apertura de este llamado. (Art. 27 de la Ordenanza N° 126/022/ del MDN) las mismas iniciarán el 24AGO.22 encontrándose disponibles hasta el 09SET.22 inclusive.*
2. *Las inscripciones se realizarán a través del correo electrónico a la casilla oficial de esta Escuela eiie@ejercito.mil.uy debiendo cumplir con los requisitos detallados en el Literal "L" de este documento, adjuntando la documentación correspondiente.*
3. *El Currículum Vitae será completado con la información correspondiente.*

4. *Los documentos que acrediten los méritos deberán ser remitidos a la Escuela de Idiomas del Ejército en la solicitud de inscripción a la casilla de correo arriba mencionada.*

J. Perfiles requeridos: *Acorde a lo establecido en los literales D, E y F.*

K. Modalidad de concurso: *Para el presente concurso se utilizará la modalidad de méritos y entrevistas. (Art. 26 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)*

L. Criterios de valoración de los méritos: *Los criterios de valoración de los méritos y deméritos serán evaluados acorde a lo establecido en el Art. 26 de la Ordenanza 126/022 del M.D.N.*

1. *Los puntajes a ser utilizados en el ámbito del Sistema de la Enseñanza del Ejército se regirán de acuerdo a la siguiente tabla:*

- *60 puntos mérito*
- *40 puntos entrevista*

Mérito: 60 puntos		
Estudios cursados (Máximo 32 puntos)	32	
- <i>Egresados de Centros de Formación Docente reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura</i>		<i>32 Puntos</i>
- <i>Egresados de Centros de Formación Docente Privados (Nacionales e Internacionales)</i>		<i>30 Puntos</i>
- <i>Certificaciones expedidas por Centros de Formación Docente Privados (Nacionales e Internacionales)</i>		<i>25 Puntos</i>
- <i>Alumnos avanzados del IPA o Centros de Formación Docente reconocidos por el M.E.C.</i>		<i>20 Puntos</i>
Especializaciones u Otras acreditaciones en Idiomas	8	<i>Puntos</i>
Experiencia docente: (Máximo 20 puntos)	20	
- <i>Más de 15 años de experiencia en el Instituto</i>		<i>20 Puntos</i>
- <i>Hasta 10 años de experiencia en el Instituto</i>		<i>15 Puntos</i>
- <i>Hasta 5 años de experiencia en el Instituto</i>		<i>10 Puntos</i>
- <i>Experiencia docente en otros centros educativos</i>		<i>10 Puntos</i>

- <i>Antecedentes negativos</i>		-10 Puntos
---------------------------------	--	------------

<i>Entrevista: 40 puntos</i>		
- <i>Expresión oral</i>		10 puntos
- <i>Calidad de conceptos</i>		10 puntos
- <i>Respuestas</i>		20 puntos

- ***Entrevista:*** *En caso de empate entre candidatos a docente de alguna de las asignaturas del llamado, el Tribunal evaluador procederá a entrevistar nuevamente a los involucrados a fin de obtener elementos de convicción suficientes para establecer las prioridades correspondientes.*

M. Vigencia de los resultados: *La lista de prelación resultante tendrá una vigencia de tres años. (Art. 25 de la Ordena N° 126/022/ del M.D.N.)*

N. Integración del Tribunal Evaluador

El Tribunal estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Director de la Escuela de Idiomas del Ejército

Secretario: Secretaria de la Escuela de Idiomas del Ejército

Vocal: Director del Dpto. de Informática del I.M.E.S.

Vocal: Coordinador General de idioma Inglés del Ejército.

O. Excusación:

Los miembros del Tribunal se podrán excusar exclusivamente en las siguientes causales:

1. *El parentesco legítimo o natural de consanguíneos del tercero al cuarto grado inclusive, el de afinidad en el tercer grado entre los integrantes del Tribunal y los concursantes.*
2. *Tener el miembro del Tribunal, su cónyuge, concubino declarado judicialmente o parientes consanguíneos o afines en línea recta, pleito pendiente con el concursante que recuse.*
3. *Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes intervinientes.*
4. *Haber sido denunciador o acusador del recusante, o denunciado o acusado*

por el mismo.

5. *Haber emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del concurso antes o después de comenzado y aun cuando no revistiere todavía el carácter de miembro del Tribunal.*
6. *Haber recibido el miembro del Tribunal después de su designación como tal presente o dádivas, aunque sean de poco valor.*
7. *Enemistad, odio o resentimiento del miembro del Tribunal contra el recusante por hechos graves conocidos.*
8. *Si el cónyuge o concubino declarado judicialmente del miembro del Tribunal es acreedor o deudor del concursante o tiene pleito pendiente con él.*
9. *Si el miembro del Tribunal es heredero presunto, donatario, patrón o empleado de un concursante o si el concursante es agente donatario a heredero, presunto del miembro del Tribunal.*

P. Recusación:

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante la Dirección Instituto Militar de Estudios Superiores, en un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente al de haberse notificado la integración del Tribunal evaluador.

Q. Condiciones de la designación:

Se celebrará un contrato a término por un año o por el plazo que dure el curso contado a partir de la Resolución Ministerial. La misma coincidirá con el inicio del año lectivo o con la fecha de inicio del curso, que es cuando se considera la toma de posesión del cargo por parte de los instructores que ejercen docencia directa.

Inicia la función el 01 de marzo y se extiende hasta el 28 de febrero del año siguiente.

R. Inscripciones:

El plazo para recibir las inscripciones vencerá a los 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de apertura de este llamado.

S. Lugar donde obtener información complementaria:

1. *Página web del centro:* www.imes.edu.uy
2. *Secretaría de la Escuela de Idiomas del Ejército:* Tel. 22094505 Interno: 125.

T. Requisitos para la inscripción:

La inscripción se realizará enviando copia digital de la documentación que se detalla a la dirección de correo electrónico eiie@ejercito.mil.uy:

1. *Currículum vitae (con constancias que avalen lo esgrimido en ese documento).*
2. *Cédula de identidad*
3. *Credencial Cívica.*
4. *Carné de salud vigente.*
5. *Certificado de antecedentes judiciales.*
6. *Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
7. *Certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.*

Los originales de toda la documentación se deberán presentar al momento de la inscripción en la Secretaría del Instituto Militar de Estudios Superiores.

U. Proceso de selección:

1. *Dentro del período de postulación se deberá presentar la documentación en formato digital a la casilla especificada anteriormente.*
2. *Del estudio de los méritos se pasará a las entrevistas personales, a la cual se deberá concurrir con la documentación solicitada (o constancia de su tramitación ante la oficina correspondiente del Estado) en un sobre cerrado.*
3. *Las diferentes instancias del llamado así como cualquier tipo de notificación serán publicadas en la página web del centro (www.imes.edu.uy), siendo responsabilidad del interesado verificar las mismas.*
4. *Una vez realizada la entrevista personal se publicará la lista de precedencia definitiva y se procederá a notificar a los que ocuparán los*

cargos de docentes titulares y suplentes, los que dispondrán de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para asistir al Instituto a notificarse.

- 5. Si no concurrieran en el término indicado quedarán eliminados en forma automática y se procederá a llamar al siguiente de la lista de prelación.*
- 6. El listado de prelación tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses. El Instituto Militar de Estudios Superiores queda facultado para llamar, de ser necesario, a los siguientes docentes de la lista a medida que se generen vacantes en los cursos.*